



La Dip.
Resolución de el
cortes de sus Dtos

como lo expone la Comisión
Consecuente a lo acordado por este Ayuntamiento en la
sesión de veinte y siete de setiembre de este año, en virtud de la instancia
de Pedro y Apolonia Alatorres obligados a cumplir
a su cargo el cobro de los diezmos de las tercias expresas
en la Diputación de Almería, se vio el informe
que se dio a la Comisión de Contabilidad, con
fecha dos del actual, en que se manifestaba no haber en
este punto de los Dtos. individuos, y que no se ha
propuesto con los señores que se presentaron p.^{ta}
el sistema que está de las demás Diputaciones, bajo
las formalidades que a la Comisión expone. Enten-
diéndose por este Ayuntamiento, como lo dice la
Comisión

Encubran.
y Contables
de la Real Audiencia
de D. D. Juan

Se vio igualmente el informe de los señores
de la Comisión de Contabilidad, se ha de seguir
en su p.^{ta} consecuencia a la Real Audiencia y se ha de
cheo de Juan y Juanes sobre y propuestas en el artículo
vigésimo de sus estatutos para Encubran, de donde los
individuos y contables en la Real Audiencia de Granada,
manifestando que el sistema que está de las demás
Diputaciones en cuanto a su cuenta y de la cuenta
de la pasividad de las tercias, y con respecto a la
de sus cuentas no se debe de alterar p.^{ta} esta causa

